

Lo que se comunica para el general conocimiento en Villanueva de la Cañada, a 23 de octubre de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/12.539/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que por decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2009 ha sido aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2009 de la tasa por recogida de basuras (solo actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios). En cumplimiento de la legislación vigente se expone al público dicho padrón en la Sección de Rentas del Ayuntamiento por el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual podrán examinarlo.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde dicha exposición ante el alcalde-presidente como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En Villanueva de la Cañada, a 23 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(02/12.538/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

PERSONAL

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, por el presente se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2009, y a propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas al efecto, se ha producido el nombramiento de doña Ana María Mateos Álvarez, con documento nacional de identidad número 50076563-C, como funcionaria de carrera de Administración General, subescala Técnico Superior, grupo A1, en el puesto de director de Recursos Humanos.

En Villanueva de la Cañada, a 10 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/37.399/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

PERSONAL

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, por el presente se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2009, y a propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas al efecto, se ha producido el nombramiento de doña María Concepción Panadero Cudero, con documento nacional de identidad número 50429668-Y, como funcionaria de carrera de Administración General, subescala Técnico Superior, grupo A1, en el puesto de director-gerente de Urbanismo.

En Villanueva de la Cañada, a 10 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/37.401/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2009.

Junto al presupuesto fue aprobada la plantilla de personal para el ejercicio 2010, exponiéndose igualmente al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villanueva del Pardillo, a 20 de noviembre de 2009.—El alcalde, Juan González Miramón.

(03/38.680/09)

VILLANUEVA DE PERALES

CONTRATACIÓN

Visto el anuncio relativo a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar la concesión administrativa para otorgar el uso privativo de los aprovechamientos agrícolas y forestales de la dehesa comunal de este Ayuntamiento de Villanueva de Perales (Madrid), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 252, de fecha 23 de octubre de 2009, se ha advertido el siguiente error, cuya corrección se hace necesaria, de tal forma que donde dice: "Descripción del objeto: el aprovechamiento cinegético de la dehesa comunal del Ayuntamiento de Villanueva de Perales", debe decir: "Descripción del objeto: los aprovechamientos agrícolas y forestales de la dehesa comunal del Ayuntamiento de Villanueva de Perales".

En Villanueva de Perales, a 4 de noviembre de 2009.—El alcalde, César Muñoz Mateos.

(01/4.514/09)

VILLAREJO DE SALVANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones en los expedientes sancionadores que se indican, dictada por la autoridad competente (artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra estas resoluciones que son firmes en la vía administrativa podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación.

Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado si no se hubiera resuelto y notificada la resolución en el plazo de un mes desde la interposición del mismo, en cuyo caso podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o ante el órgano jurisdiccional competente.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario de quince días, con advertencia de que, de no hacerlo, su exacción se llevará a efecto por el procedimiento de apremio (artículo 21.2 del Reglamento